



PEDIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **IMPACTO EN IMAGEN Y COLOR, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE PEDIDO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SECRETARÍA”** que:

- a) En términos de los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- b) A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 64, fracción XV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en **“LA SECRETARÍA”**, así como al Acuerdo General de fecha 11 de octubre de 2013 y al Acuerdo específico del 10 de marzo de 2015, se requiere la adquisición de Equipo para el personal que desarrolla funciones generales, atención al público y diversos servicios oficiales que requieren reflejar la imagen institucional de la Cancillería.
- c) Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó llevar a cabo la presente contratación relativa a **“Adquisición de Vestuario para el Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2015”**, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-005000999-199-2015.
- d) El referido procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fue declarado desierto, sin embargo se continuaba con la necesidad de adquirir dichos bienes, por lo que con fundamento en los artículos 26 fracción III, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó llevar a cabo la contratación citada mediante una Adjudicación Directa.
- e) Para cubrir las erogaciones que deriven del presente pedido, la unidad responsable 610 (Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos), cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas 15401 y 27101, como se hace constar en las certificaciones presupuestales CP-167, CP-295 y CP-288, de fecha 07 de agosto de 2015, 14 de agosto de 2015 y 25 de agosto de 2015 respectivamente, emitidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, en cumplimiento de los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del **“Acuerdo por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican”**, del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.

- g) Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez 20, Piso 10,
Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, México, D.F.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

- a) Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 26,434 de fecha 22 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 149 en ejercicio, de México, Distrito Federal, Lic. Mario Pérez Salinas e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número electrónico número 538667-1 del 03 de julio de 2015.
- b) Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para proporcionar los bienes que en el mismo se consignan.
- c) La C. Beatriz Eugenia Muciño Barrera, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 26,434 de fecha 22 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 149 en ejercicio, de México, Distrito Federal, Lic. Mario Pérez Salinas e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número electrónico número 538667-1 del 03 de julio de 2015, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- d) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número IIC 150622U93.
- e) Dentro de su objeto social se encuentra entre otros diseñar, fabricar, comercializar, maquilar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar, y almacenar, todo tipo de telas, prendas de vestir, y toda clase de calzado, así como representar a los fabricantes, productores o diseñadores de los mismos.
- f) Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- g) Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Playa Erizo No. 24 Int. 101,
Colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte,
Delegación Iztacalco,
C.P. 08810, México, D.F.
Teléfono: 5590-6558.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan someterse a las siguientes:



PRIMERA. - OBJETO: “EL PROVEEDOR” proporcionará vestuario 2015 para el personal de “LA SECRETARÍA”.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: “EL PROVEEDOR” proporcionará los bienes objeto de este pedido, conforme a las características y especificaciones descritas en el **Anexo “A”**, el cual se anexa al presente pedido y forma parte integral del mismo.

TERCERA.- MONTO: El presente pedido es por un monto mínimo de \$2,690,840.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A. y un monto máximo de \$2,698,570.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

CUARTA.- PRECIO UNITARIO: Ambas partes convienen que los bienes objeto del presente pedido serán pagados conforme a los Precios Unitarios señalados en el **Anexo “B”** del mismo. Dichos precios se considerarán fijos durante la vigencia de este pedido.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: “LA SECRETARÍA” cubrirá el pago de los bienes objeto del presente pedido conforme a la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción de “LA SECRETARÍA”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, para que el pago proceda.

El pago de los bienes facturado después del 30 de noviembre de 2015, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

La Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA” verificará que los bienes objeto del presente pedido sean entregados de conformidad con las especificaciones señaladas en el pedido y en el **Anexo “A”**.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por “LA SECRETARÍA” de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La entrega-recepción de los bienes deberá constar en la factura, en la cual se deberá señalar la partida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe total, número de pedido, número de invitación, así como la razón social de “EL PROVEEDOR”, número de teléfono y domicilio fiscal.

En caso de que la factura entregada por “EL PROVEEDOR”, para su pago, presente errores, “LA SECRETARÍA” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a “EL



PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura corregida.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

SEXTA.- VIGENCIA: El presente pedido tendrá una vigencia del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES: **“EL PROVEEDOR”** garantiza a **“LA SECRETARÍA”** los bienes proporcionados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una fianza por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido (antes de I.V.A.) **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“LA SECRETARÍA”** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente pedido.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del presente pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA SECRETARÍA”**.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”** decida prorrogar el plazo para la prestación de los bienes del pedido, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizarlos, mediante una garantía en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente pedido por parte de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“LA SECRETARÍA”**, el Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **“EL PROVEEDOR”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- INTERLOCUCIÓN ENTRE “LA SECRETARÍA” Y “EL PROVEEDOR”: Para todo lo relacionado con la ejecución de este pedido, **“LA SECRETARÍA”** actuará a través de la Directora



de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, Gloria Marina Nuevo Sánchez o quien la sustituya, quien tendrá en todo tiempo la facultad de verificar que **"EL PROVEEDOR"** proporcione los bienes objeto de este pedido de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el **Anexo "A"** y demás obligaciones derivadas del mismo.

Consecuentemente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acatar las instrucciones u observaciones que le indique la funcionaria pública mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con los términos pactados en el presente pedido.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y entrega de los bienes pactados en el presente pedido, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR:

1. Entregar los bienes objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones referidas en el presente pedido y en el **Anexo "A"** del mismo.
2. Considerar al personal que se requiera para entregar los bienes objeto del presente pedido.
3. Entregar los bienes objeto del presente pedido, en la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, ubicada en Plaza Juárez número 20, Piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F, de acuerdo al horario que para tal efecto determine la Dirección referida y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del **Anexo "A"**.
4. Garantizar que los bienes objeto del presente pedido cumplan con las normas de calidad a que se refiere el numeral 4 del **Anexo "A"**.
5. Realizar las reposiciones de los bienes que presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posteriores a aquella en que reciba la notificación por escrito que para tal efecto realice **"LA SECRETARÍA"**.
6. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) **Pena convencional.** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto del presente pedido de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula Décima Primera del mismo, **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) calculada



sobre el importe total de los bienes, por cada hora de atraso contada a partir de la hora en que debía entregarlos y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de la dependencia "00075120000001".

- b) **Deducción al pago:** Si **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes objeto del presente pedido con especificaciones diferentes a las requeridas en el mismo, **"LA SECRETARÍA"** le aplicará una deducción al pago equivalente al 5% (cinco por ciento) calculada sobre el monto del bien que no cumpla con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura que presente para pago.

Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente pedido.

En caso de que sea rescindido este pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales o deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente pedido.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la entrega de los bienes objeto del presente pedido, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** previa petición y justificación reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** únicamente aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente proporcionados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y se relacionen directamente con el presente pedido.

En todo caso, el pago que efectúe **"LA SECRETARÍA"**, será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del pedido, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: **"LA SECRETARÍA"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la Cláusula Octava del presente pedido sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el pedido y que por su causa afecte el interés principal.
- Si incurre en negligencia respecto a los bienes del pedido, sin justificación para **"LA SECRETARÍA"**.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
- Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente pedido.
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de Declaraciones de **"EL PROVEEDOR"**.
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido, la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Octava del mismo.
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable a **"EL PROVEEDOR"**, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- Si la suma de las penas convencionales o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- Si no entrega en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de que reciba la notificación escrita de **"LA SECRETARÍA"**, las reposiciones de los bienes que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del pedido.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso en la entrega de los bienes objeto del presente pedido, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y



comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a **"EL PROVEEDOR"** por escrito con 1 (un) día natural de anticipación, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

En estos supuestos, **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente pedido.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL PEDIDO: **"LA SECRETARÍA"** podrá modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable.

Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, deslindando de toda responsabilidad a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios. La falta de previsión de **"EL PROVEEDOR"** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, Pedro Manuel Lichtle Fragoso o quien lo sustituya será el responsable de administrar el presente pedido; y la Directora de



Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, Gloria Marina Nuevo Sánchez o quien la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por “LA SECRETARÍA” en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del servicio señalado en el Anexo “A” del presente pedido y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de “LA SECRETARÍA”; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EROGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”: Todas las erogaciones que efectúe “EL PROVEEDOR” relacionadas con su personal, sus instalaciones, sus materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación de los servicios objeto de este pedido, serán directamente a su cargo y no podrán ser repercutidas a “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES: En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015, “EL PROVEEDOR” deberá presentar “la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de “LA SECRETARÍA”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá presentar “la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” en sentido positivo en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de “LA SECRETARÍA”, En atención a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.SA.1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES: “EL PROVEEDOR”, no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de “LA SECRETARÍA” de otros prestadores de servicios que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIA.- Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la invitación y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN: Ambas partes convienen en que en caso de presentarse alguna desavenencia respecto al cumplimiento y ejecución del presente pedido, podrán optar por solicitar el procedimiento de conciliación, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal; en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente pedido se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 03 de noviembre de 2015.

POR "LA SECRETARÍA"

AUTORIZO

**HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y
RECURSOS MATERIALES**

"CONFORME AL ARTÍCULO 34, FRACCIONES V Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES", ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXTO DEL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIONES QUE SE INDICAN", DEL 10 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE AGOSTO DE 2015.

ÁREA REQUERENTE

**PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO DIRECTOR
GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE
RECURSOS HUMANOS**

REVISÓ

POR "EL PROVEEDOR"

**IMPACTO EN IMAGEN Y COLOR, S. DE R.L. DE
C.V.**

**BEATRIZ EUGENIA MUCIÑO BARRERA
APODERADA LEGAL**

IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL PARA VOTA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORA/
(ACTUALMENTE INSTITUTOTO NACIONA/
ELECTORAL) CON NÚMERO DE FOLIO 0000143239279

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PEDIDO-163/15

OSCAR BERNAL TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

ELABORÓ

MARIBEL TELLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES

Handwritten mark



ANEXO "A"

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LA SECRETARÍA" equipo 2015 para el personal de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo siguiente:

<p align="center">Conjunto para Caballero</p> <p align="center">Saco, 55% Poliéster 45% lana sarga. Color capuchino con un peso 208 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra Pantalón 55% Poliéster 45% lana sarga. Color capuchino con un peso 208 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra Camisa 45% Poliéster 55% Algodón. Color azul celeste con un peso de 115 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra Corbata caballero en jackard 100% poliéster 2 diseños que coordinen con el traje (Se anexan bocetos)</p>					
Partida	Concepto	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	a	<p>Saco</p> <p>Cuello superior de 6.6 cm de ancho en centro espalda. Cuello interior de fieltro, respunte que simula pie de cuello a 2.8 cm. de ancho medidos a partir de la base, fusionado y unido a la tela con costura de zig-zag. Solapa en escuadra con ancho de 8.0 cm., solapa izquierda con ojal de 2 cm. de largo, decorativo abierto. Delanteros pinza vertical que inicia en bolsa y termina a la altura del pecho con costadillos, aletilla lado izquierdo con entrada de 11.0 cm. y 2.3 cm. de ancho. Bolsas de doble vivo de 0.5 cm. por 15.5 cm. con respunte de medias lunas, con carteras de puntas redondas de 5.0 cm. de ancho 2 ojales de botella con una separación de 13.5 cm. en delantero izquierdo, 2 botones de pasta en delantero derecho en tamaño 32 al tono de la tela. Filos inferiores redondeados. Respunte punto inglés en delanteros solapas, cuellos y carteras. Espalda de dos piezas unidas con costura central, 2 aberturas inferiores de 23.5 cm., de largo, con vista de 4.0 cm. hombreras de algodón laminado. Manga sastre de dos piezas con martillo y 4 botones en cascada de pasta en tamaño 24 al tono de la tela, con 4 ojales fingidos con una separación de 1.2 cm. Vistas de la misma tela de 10.0 cm. de ancho con chapeta integrada a la altura de pecho. Bolsas de doble vivos en forro en contraste de 0.5 cm. de ancho por 13.5 cm. de entrada y medias lunas en extremos. La bolsa del lado derecho lleva triángulo de 8.5 por 4.0 cm., ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela, forro superior en contraste y lado izquierdo bolsa cigarrera y de celular. Forro completo 100% poliéster al tono, espalda de forro con fuelle de 2.0 cm. de ancho por 51. cm., de largo. Doblado en ruedo 2.5 cm. y en manga de 4.0 cm. con forro en contraste. Entretela en delanteros con entretela tejida, entretela de hilo fusionada en sisas delanteras, escote y cuello. Entretelas no tejidas de fusión ligera en costuras de encarteres hombros, las piezas que componen la solapa, bocamanga, martillo, cuello, filo costadillos y espalda. Largo prenda de 75.5 cm. en centro espalda.</p>	268	269	PIEZA
1	b	<p>Pantalón Recto.</p> <p>Delanteros: Sin pliegues, una bolsa de cada lado diagonal con un vivo de 0.15 cm. y respunte al filo, con entrada de 16.5 cm. presilladas en sus extremos en la parte superior a 1 cm. y en la inferior a la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 20.0 cm. de largo con cierre de poliéster, largo abertura cierre de 17.5 cm. bastón a 3.2 de ancho, con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal para botón al color de la tela tamaño 24. Traseros con 1 pinza en cada lado de 7 cm de largo. Una bolsa de doble vivo de 0.5 cm. con entrada de 13.3 cm. en cada trasero, con ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela. Internamente en poquetín, bolsa con respunte de media luna presillado con hilo al tono. Pretina de 3.5 cm. de ancho con pase de pico, con ojal de botella, con cola y un botón tamaño 24 al tono de la tela, broche metálico interno, pretina interna elaborada en poquetín de 5 cm. de ancho, con ensanche en la parte trasera. Seis trabas de 0.8 cm. de ancho por 4.8 cm. de largo presilladas en la parte superior. Tiro el cerrado del tiro se hace con maquina</p>	268	269	PIEZA

		especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche de 3.5 cm. de ancho desvanecido a entrepierna, con protector de poquetín en unión entrepiernas. Terminado, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras. Largo pie a tierra de 114.0 cm. medido por el costado con pretina. Forro completo.			
1	c	Camisa Manga larga, 12 puntadas por (1") como mínimo en toda la prenda. Cuello de vestir de corte inglés con pespuntos al filo, 2 varillas fijas en puntera pie de cuello con un ancho de 3.5 cm. Delantero derecho con botonera pespunteada de 2.3 cm. de ancho. Delantero izquierdo con aletilla que dobla 3.0 cm y vuelve a doblar 3.0 cm., 6 ojales verticales colocados en el centro con una separación de 7.0 cm. lleva 6 botones en aletilla al color de la tela, más uno en pie de cuello. (1 de repuesto para el frente y 1 para puño). Bolsa en forma de pico del lado superior izquierdo de 13.3 cm. de ancho por 15 cm. de largo en el centro y 13.0 cm. en sus extremos. Doblado de 2.2 cm., remate superior en escuadra formando un triángulo en la costura del dobladillo. Espalda con un pliegue de cada lado de 1.5 cm. bata doble de 8.5 cm. tomados en centro espalda, hombros y espalda con pespunte al filo. Costados en engargoladora a 0.7 cm. manga larga con un tablón de 1.5 cm. de profundidad pegadas en overlock de 5 hilos con puntada de seguridad con pespunte a 0.6 cm. aletilla con cuadro de 2.5 cm. de ancho por 15 cm. de largo terminado en pico con ojal y botón centrados en la aletilla de tamaño 14, puños despuntados con pespunte al filo y a 1/16", en la parte donde se une a la manga lleva pespunte a 1.0 cm., puño de dos piezas con entretela fusionada con 2 botones al tono de la tela (uno de ajuste) y 1 ojal.	268	269	PIEZA
1	d	Corbata diseño que combina con el traje y la camisa. Largo total 1.48 mt. Extremos angosto de 3.7 cm. extremo ancho de 8.8 cm. Forro completo con pellón. Costuras internas adecuadas a manera de que no se deforme y/o distorsione su caída. Forrada y rematada en sus puntas.	268	269	PIEZA
Partida	Concepto	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
2	a	Saco Cuello superior de 6.6 cm de ancho en centro espalda. Cuello interior de fieltro, pespunte que simula pie de cuello a 2.8 cm. de ancho medidos a partir de la base, fusionado y unido a la tela con costura de zig-zag. Solapa en escuadra con ancho de 8.0 cm., solapa izquierda con ojal de 2 cm. de largo, decorativo abierto. Delanteros pinza vertical que inicia en bolsa y termina a la altura del pecho con costadillos, aletilla lado izquierdo con entrada de 11.0 cm. y 2.3 cm. de ancho. Bolsas de doble vivo de 0.5 cm. por 15.5 cm. con pespunte de medias lunas, con carteras de puntas redondas de 5.0 cm. de ancho 2 ojales de botella con una separación de 13.5 cm. en delantero izquierdo, 2 botones de pasta en delantero derecho en tamaño 32 al tono de la tela. Filos inferiores redondeados. Pespunte punto inglés en delanteros solapas, cuellos y carteras. Espalda de dos piezas unidas con costura central, 2 aberturas inferiores de 23.5 cm. de largo, con vista de 4.0 cm. hombreras de algodón laminado. Manga sastre de dos piezas con martillo y 4 botones en cascada de pasta en tamaño 24 al tono de la tela, con 4 ojales fingidos con una separación de 1.2 cm. Vistas de la misma tela de 10.0 cm. de ancho con chapeta integrada a la altura de pecho. Bolsas de doble vivos en forro en contraste de 0.5 cm. de ancho por 13.5 cm. de entrada y medias lunas en extremos. La bolsa del lado derecho lleva triángulo de 8.5 por 4.0 cm., ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela, forro superior en contraste y lado izquierdo bolsa cigarrera y de celular. Forro completo 100% poliéster al tono, espalda de forro con fuelle de 2.0 cm. de ancho por 51. cm., de largo. Doblado en ruedo 2.5 cm. y en manga de 4.0 cm. con forro en contraste. Entretela en delanteros con entretela tejida, entretela de hilo fusionada en sisas delanteras, escote y cuello. Entretelas no tejidas de fusión ligera en costuras de encuarteres hombros, las piezas que componen la solapa, bocamanga, martillo,	268	269	PIEZA



		cuello, filo costadillos y espalda. Largo prenda de 75.5 cm. en centro espalda.			
2	b	Pantalón Recto. Delanteros: Sin pliegues, una bolsa de cada lado diagonal con un vivo de 0.15 cm. y respunte al filo, con entrada de 16.5 cm. presilladas en sus extremos en la parte superior a 1 cm. y en la inferior a la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 20.0 cm. de largo con cierre de poliéster, largo abertura cierre de 17.5 cm. bastón a 3.2 de ancho, con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal para botón al color de la tela tamaño 24. Traseros con 1 pinza en cada lado de 7 cm de largo. Una bolsa de doble vivo de 0.5 cm. con entrada de 13.3 cm. en cada trasero, con ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela. Internamente en poquetín, bolsa con respunte de media luna presillado con hilo al tono. Pretina de 3.5 cm. de ancho con pase de pico, con ojal de botella, con cola y un botón tamaño 24 al tono de la tela, broche metálico interno, pretina interna elaborada en poquetín de 5 cm. de ancho, con ensanche en la parte trasera. Seis trabas de 0.8 cm. de ancho por 4.8 cm. de largo presilladas en la parte superior. Tiro el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche de 3.5 cm. de ancho desvanecido a entrepierna, con protector de poquetín en unión entrepiernas. Terminado, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras. Largo pie a tierra de 114.0 cm. medido por el costado con pretina. Forro completo.	268	269	PIEZA
2	c	Camisa Manga larga, 12 puntadas por (1") como mínimo en toda la prenda. Cuello de vestir de corte inglés con respuntes al filo, 2 varillas fijas en puntera pie de cuello con un ancho de 3.5 cm. Delantero derecho con botonera respunteada de 2.3 cm. de ancho. Delantero izquierdo con aletilla que dobla 3.0 cm y vuelve a doblar 3.0 cm.; 6 ojales verticales colocados en el centro con una separación de 7.0 cm. lleva 6 botones en aletilla al color de la tela, más und en pie de cuello. (1 de repuesto para el frente y 1 para puño). Bolsa en forma de pico del lado superior izquierdo de 13.3 cm. de ancho por 15 cm. de largo en el centro y 13.0 cm. en sus extremos. Doblado de 2.2 cm., remate superior en escuadra formando un triángulo en la costura del dobladillo. Espalda con un pliegue de cada lado de 1.5 cm. bata doble de 8.5 cm. tomados en centro espalda, hombros y espalda con respunte al filo. Costados en engargoladora a 0.7 cm. manga larga con un tablón de 1.5 cm. de profundidad pegadas en overlock de 5 hilos con puntada de seguridad con respunte a 0.6 cm. aletilla con cuadro de 2.5 cm. de ancho por 15 cm. de largo terminado en pico con ojal y botón centrados en la aletilla de tamaño 14, puños despuntados con respunte al filo y a 1/16", en la parte donde se une a la manga lleva respunte a 1.0 cm., puño de dos piezas con entretela fusionada con 2 botones al tono de la tela (uno de ajuste) y 1 ojal.	268	269	PIEZA
2	d	Corbata: Diseño que combine con el traje y la camisa. Largo total 1.48 mt., extremos angosto de 3.7 cm. extremo ancho de 8.8 cm. Forro completo con pellón. Costuras internas adecuadas a manera de que no se deforme y/o distorsione su caída. Forrada y rematada en sus puntas. Forro completo.	268	269	PIEZA
Partida	Concepto	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
3	a	Saco: Delanteros de una sola pieza con costadillos fusionados con entretela, solapa punta de lanza de 8 cm de ancho y cuello de 7 cm, pieza en contraste de 1.7 cm. en cuello y solapa, pinza que empieza debajo del busto y termina en la bolsa, una bolsa con entrada de 13.34 cm. (5 1/4") con vivo de 2.0 cm. de cada lado, en contraste, delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla y separación de 9.0 cm., 3 botones al tono de la tela tamaño 36 en delantero izquierdo en dirección a los ojales, respunte a .63 cm. (1/4") en pinzas y costadillo, respunte a .15 cm. (1/16") en cuello, solapa y filo delanteros, cruce para botón 4.0 cm. Espalda de 2 piezas con costura central. Manga sastre de 2 piezas con martillo	428	429	PIEZA



		de 10.0 cm. de largo, 2 botones al tono de la tela tamaño 24 de 4 orificios de 61 cm. de largo. Vistas delanteras con entretela fusionable en su interior, lleva pieza en contraste de 1.7 cm y respunte en contraste en la unión de vista con forro. Forro 100% poliéster al tono de la tela, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza que empieza debajo del busto y hasta el ruedo, espalda formada por 2 piezas unidas por costura central formando un fuelle que inicia a 8.5 cm. del cuello y es de 26.0 cm. de largo por 2.5 cm. de profundidad. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivo. Entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo y mangas de 4.0 cm. de ancho, en espalda y mangas con refuerzo de entretela fusionable de hilo, fijado con una puntada en todas las costuras. Largo total 62.0 cm. en prenda terminada tomado a centro espalda a talla 28.			
3	b	Chaleco delanteros con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, Costadillos fusionados, escote en "v", bolsas de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada vivo, con entrada de 13.0 cm y respunte de media luna presillado en extremo vivos. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, delantero izquierdo con 3 botones tamaño 32 de 4 orificios en dirección a los ojales, botones al tono de la tela, respunte punto inglés en filo escote y delanteros. Espalda de 2 piezas con costura central, martingala con triple respunte punto inglés repartido en el ancho de la martingala. Vistas delanteras de 9.0 cm. de ancho, con entretela fusionable en su interior. Forro, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada, espalda formada por 2 piezas unidas por costura central. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos. Entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo de 3.0 cm. de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras. Largo total 55.0 cm. en prenda terminada tomado a centro espalda.	428	429	PIEZA
3	c	Pantalón: Recto, con cierre al frente, pretina ancha con forma semi curva. Delantero costuras abiertas en costados y entrepierna, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock. Bragueta separada y respunte a 3.5 cm. para formar bastón, cierre de nylon al tono de 13.0 cm. El cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Bolsas simuladas diagonales con entrada de 12.5 cm., ojal de botella presillado centrado en la bolsa y a 1.2 cm. del filo hacia adentro, en la vista de la bolsa lleva un botón de 4 orificios en tamaño 24 al tono de la tela en dirección al ojal. Lleva quiebre planchado. Trasero sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock, una pinza de cada lado de 7.0 cm. El cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Tiro, el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Ensanche en centro trasero de 3.0 cm., desvaneciendo a la entrepierna. Pretina con forma para ajustar silueta de 5 cm., respunte a 0.15 cm. (1/16") en contorno, dos ojales de botella en lado derecho para botón tamaño 24 y dos botones del lado izquierdo en tamaño 24 de 4 orificios al tono de la tela con separación de 2.0 cm. La parte interna de pretina lleva overlock y se une al cuerpo con respunte invisible. Entretela con hilo fusionable en pretina. Pretina con 6 trabas para cinturón de la misma tela de 6.5 cm. de largo por 1.0 cm. de ancho con presilla en la parte superior. Forro a la rodilla, Con una pinza trasera de cada lado de 7.0 cm. largo prenda terminada con pretina incluida 114.0 cm.	428	429	PIEZA
3	d	Blusa manga larga, cuello mao pieza interna desmontable en contraste. Delanteros de una pieza en cada lado, Pinza de entalle hasta el ruedo, Pinza de busto, cuello mao escote en v, aletilla derecha de 3.0 cm. con 5 ojales verticales con separación de equidistante, respunte a .15 cm. (1/16"), en delantero derecho lleva aletilla de 3.0 cm. con 5 botones decorativos en tamaño 18 en dirección a los ojales. Espalda de una sola pieza con pinzas de entalle que terminan arriba de la cadera. Manga larga con aletilla	428	429	PIEZA



Partida	Concepto	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
		en pico de 12.0 cm., por 1.5 cm. y dos tablonos. Puño de 10.0 cm. (4") con la punta superior hexagonal y la punta inferior recta, con respunte a 1/2" en contorno, bias en contraste en la parte inferior de puño de 1.0 cm., 3 botones tamaño 18 al tono de la tela centrados en puño con separación de 2.5 cm. y 3 ojales horizontales. Cuello mao de 3.0 cm., de ancho terminado en recto, respunte a .15 cm. (1/16") en contorno. Cuello mao interno desmontable en contraste de 4.0 cm., de ancho terminado en recto, respunte a .15 cm. (1/16") en contorno, en la parte interna superior lleva filo en contraste blanco. Doblado de .63 cm. (1/4") con maquina recta. Entretelas, pellón con fusión en puños y aletilla. Entretela dura en cuello. Largo de 61.0 cm. Prenda terminada en centro espalda en talla 28.			
4	a	Saco de solapa, frentes semiredondos, con 2 pinzas de cada lado, 2 ojales y 2 botones # 36 al tono de la tela, un vivo ancho de cada lado, con adorno en vivos y cuello. Costadillas, espalda seccionada, corte en centro. Cinturón con adorno manga de dos piezas, hoja superior e inferior, con 3 botones #24 de cada lado al tono de la tela. Forro 100 % poliéster.	428	429	PIEZA
4	b	Chaleco: Escote en "V" frentes semi redondos y seccionados de 4 piezas vivo ancho de cada lado, con bolsa y adorno en vivos. 4 ojales, 4 botones #28 al tono de la tela. Espalda seccionada en 4 piezas, cinturón en espalda con adorno. Forro 100% poliéster.	428	429	PIEZA
4	c	Pantalón: Recto, frente de 2 piezas, con bragueta al frente, cierre de nylon de 15 cms. con respuntes de adorno, trasero de 2 piezas con 1 pinza de cada lado, bolsa con vivos, traba y botón #24 al tono de la tela de lado derecho; Pretina de 4 piezas con traba y botón #24 al tono de la tela, respunte de adorno. Forro completo 100% poliéster.	428	429	PIEZA
4	d	Blusa, manga larga con cuello camisero con respuntes de adorno, bias en combinación, 7 ojales y 7 botones #18 al tono de la tela, pinzas delanteras y traseras, combinaciones en aletilla, pie de cuello y puños. Manga larga con traba puño con 1 ojal y 2 botones #18 al tono de la tela. Aberturas en costados.	428	429	PIEZA

1. Lugar y plazo para la entrega de los bienes:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente pedido, en la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", ubicada en Plaza Juárez número 20, Piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., y de acuerdo al horario que para tal efecto determine la Dirección referida.

2. Condiciones de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente pedido con etiquetas personalizadas, porta trajes y directamente a los trabajadores de "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente pedido.

3. Devolución y reposición de los bienes:

En caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, "LA SECRETARÍA" podrá



exigir a **“EL PROVEEDOR”** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Dichas reposiciones deberán ser realizadas por **“EL PROVEEDOR”** en un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación por escrito que realice **“LA SECRETARIA”**.

4. Normas aplicables.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** garantizar que los bienes objeto del presente pedido cumplan con las siguientes normas de calidad:

- NOM-004-SCFI-2006, “Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.



ANEXO "B"
PRECIOS UNITARIOS

"EL PROVEEDOR" proporcionará equipo 2015 para el personal de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con los Precios Unitarios que para cada uno se señalan:

<p align="center">Conjunto para Caballero Saco, 55% Poliéster 45% lana sarga. Color capuchino con un peso 208 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra Pantalón 55% Poliéster 45% lana sarga. Color capuchino con un peso 208 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra Camisa 45% Poliéster 55% Algodón. Color azul celeste con un peso de 115 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra Corbata caballero en jackard 100% poliéster 2 diseños que coordinen con el traje (Se anexan bocetos)</p>								
Part.	Concep.	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Precio Unitario	Importe Mínimo (Más I.V.A.)	Importe Máximo (Más I.V.A.)
1	a	<p>Saco Cuello superior de 6.6 cm de ancho en centro espalda. Cuello interior de fieltro, respunte que simula pie de cuello a 2.8 cm. de ancho medidos a partir de la base, fusionado y unido a la tela con costura de zig-zag. Solapa en escuadra con ancho de 8.0 cm., solapa izquierda con ojal de 2 cm. de largo, decorativo abierto. Delanteros pinza vertical que inicia en bolsa y termina a la altura del pecho con costadillos, aletilla lado izquierdo con entrada de 11.0 cm. y 2.3 cm. de ancho. Bolsas de doble vivo de 0.5 cm. por 15.5 cm. con respunte de medias lunas, con carteras de puntas redondas de 5.0 cm. de ancho 2 ojales de botella con una separación de 13.5 cm. en delantero izquierdo, 2 botones de pasta en delantero derecho en tamaño 32 al tono de la tela. Filos inferiores redondeados. Respunte punto inglés en delanteros solapas, cuellos y carteras. Espalda de dos piezas unidas con costura central, 2 aberturas inferiores de 23.5 cm., de largo, con vista de 4.0 cm. hombreras de algodón laminado. Manga sastrero de dos piezas con martillo y 4 botones en cascada de pasta en tamaño 24 al tono de la tela, con 4 ojales fingidos con una separación de 1.2 cm. Vistas de la misma tela de 10.0 cm. de ancho con chapeta integrada a la altura de pecho. Bolsas de doble vivos en forro en contraste de 0.5 cm. de ancho por 13.5 cm. de entrada y medias lunas en extremos. La bolsa del lado derecho lleva triángulo de 8.5 por 4.0 cm., ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela, forro superior en contraste y lado izquierdo bolsa cigarrera y de celular. Forro completo 100% poliéster al tono, espalda de forro con fuelle de 2.0 cm. de ancho por 51. cm., de largo. Doblado en ruedo 2.5 cm. y en manga de 4.0 cm. con forro en contraste. Entretela en delanteros con entretela tejida, entretela de hilo fusionada en sisas delanteras, escote y cuello. Entretelas no tejidas de fusión ligera en costuras de encuarter hombros, las piezas que componen la solapa, bocamanga, martillo, cuello, filo costadillos y espalda. Largo prenda de 75.5 cm. en centro espalda.</p>	268	269	PIEZA	\$830.00	\$222,400.00	\$223,270.00
1	b	<p>Pantalón Recto. Delanteros: Sin pliegues, una bolsa de cada lado diagonal con un vivo de 0.15 cm. y respunte al filo, con entrada de 16.5 cm. presilladas en sus extremos en la parte superior a 1 cm. y en la</p>	268	269	PIEZA	\$500.00	\$134,000.00	\$134,500.00



		inferior a la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 20.0 cm. de largo con cierre de poliéster, largo abertura cierre de 17.5 cm. bastón a 3.2 de ancho, con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal para botón al color de la tela tamaño 24. Traseros con 1 pinza en cada lado de 7 cm de largo. Una bolsa de doble vivo de 0.5 cm. con entrada de 13.3 cm. en cada trasero, con ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela. Internamente en poquetín, bolsa con pespunte de media luna presillado con hilo al tono. Pretina de 3.5 cm. de ancho con pase de pico, con ojal de botella, con cola y un botón tamaño 24 al tono de la tela, broche metálico interno, pretina interna elaborada en poquetín de 5 cm. de ancho, con ensanche en la parte trasera. Seis trabas de 0.8 cm. de ancho por 4.8 cm. de largo presilladas en la parte superior. Tiro el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche de 3.5 cm. de ancho desvanecido a entrepierna, con protector de poquetín en unión entrepiernas. Terminado, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras. Largo pie a tierra de 114.0 cm. medido por el costado con pretina. Forro completo.						
1	c	Camisa Manga larga, 12 puntadas por (1") como mínimo en toda la prenda. Cuello de vestir de corte inglés con pespunte al filo, 2 varillas fijas en puntera pie de cuello con un ancho de 3.5 cm. Delantero derecho con botonera pespunteada de 2.3 cm. de ancho. Delantero izquierdo con aletilla que dobla 3.0 cm y vuelve a doblar 3.0 cm., 6 ojales verticales colocados en el centro con una separación de 7.0 cm. lleva 6 botones en aletilla al color de la tela, más uno en pie de cuello. (1 de repuesto para el frente y 1 para puño). Bolsa en forma de pico del lado superior izquierdo de 13.3 cm. de ancho por 15 cm. de largo en el centro y 13.0 cm. en sus extremos. Doblado de 2.2 cm., remate superior en escuadra doblando un triángulo en la costura del dobladillo. Espalda con un pliegue de cada lado de 1.5 cm. bata doble de 8.5 cm. tomados en centro espalda, hombros y espalda con pespunte al filo. Costados en engargoladora a 0.7 cm. manga larga con un tablón de 1.5 cm. de profundidad pegadas en overlock de 5 hilos con puntada de seguridad con pespunte a 0.6 cm. aletilla con cuadro de 2.5 cm. de ancho por 15 cm. de largo terminado en pico con ojal y botón centrados en la aletilla de tamaño 14, puños despuntados con pespunte al filo y a 1/16", en la parte donde se une a la manga lleva pespunte a 1.0 cm., puño de dos piezas con entretela fusionada con 2 botones al tono de la tela (uno de ajuste) y 1 ojal.	268	269	PIEZA	\$400.00	\$107,200.00	\$107,600.00
1	d	Corbata diseño que combina con el traje y la camisa. Largo total 1.48 mt. Extremos angosto de 3.7 cm. extremo ancho de 8.8 cm. Forro completo con pellón. Costuras internas adecuadas a manera de que no se deforme y/o distorsione su caída. Forrada y rematada en sus puntas.	268	269	PIEZA	\$200.00	\$53,600.00	\$53,800.00
2	a	Saco Cuello superior de 6.6 cm de ancho en centro espalda. Cuello interior de fieltro, pespunte que simula pie de cuello a 2.8 cm. de ancho medidos a	268	269	PIEZA	\$830.00	\$222,440.00	\$223,270.00



		<p>partir de la base, fusionado y unido a la tela con costura de zig-zag. Solapa en escuadra con ancho de 8.0 cm., solapa izquierda con ojal de 2 cm. de largo, decorativo abierto. Delanteros pinza vertical que inicia en bolsa y termina a la altura del pecho con costadillos, aletilla lado izquierdo con entrada de 11.0 cm. y 2.3 cm. de ancho. Bolsas de doble vivo de 0.5 cm. por 15.5 cm. con respunte de medias lunas, con carteras de puntas redondas de 5.0 cm. de ancho 2 ojales de botella con una separación de 13.5 cm. en delantero izquierdo, 2 botones de pasta en delantero derecho en tamaño 32 al tono de la tela. Filos inferiores redondeados. Pespunte punto inglés en delanteros solapas, cuellos y carteras. Espalda de dos piezas unidas con costura central, 2 aberturas inferiores de 23.5 cm., de largo, con vista de 4.0 cm. hombreras de algodón laminado. Manga sastre de dos piezas con martillo y 4 botones en cascada de pasta en tamaño 24 al tono de la tela, con 4 ojales fingidos con una separación de 1.2 cm. Vistas de la misma tela de 10.0 cm. de ancho con chapeta integrada a la altura de pecho. Bolsas de doble vivos en forro en contraste de 0.5 cm. de ancho por 13.5 cm. de entrada y medias lunas en extremos. La bolsa del lado derecho lleva triángulo de 8.5 por 4.0 cm., ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela, forro superior en contraste y lado izquierdo bolsa cigarrera y de celular. Forro completo 100% poliéster al tono, espalda de forro con fuelle de 2.0 cm. de ancho por 51. cm., de largo. Doblado en ruedo 2.5 cm. y en manga de 4.0 cm. con forro en contraste. Entretela en delanteros con entretela tejida, entretela de hilo fusionada en sisas delanteras, escote y cuello. Entretelas no tejidas de fusión ligera en costuras de encuantes hombros, las piezas que componen la solapa, bocamanga, martillo, cuello, filo costadillos y espalda. Largo prenda de 75.5 cm. en centro espalda.</p>						
2	b	<p>Pantalón Recto. Delanteros: Sin pliegues, una bolsa de cada lado diagonal con un vivo de 0.15 cm. y respunte al filo, con entrada de 16.5 cm. presilladas en sus extremos en la parte superior a 1 cm. y en la inferior a la terminación de la bolsa Bragueta separada de 20.0 cm. de largo con cierre de poliéster, largo abertura cierre de 17.5 cm. bastón a 3.2 de ancho, con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal para botón al color de la tela tamaño 24. Traseros con 1 pinza en cada lado de 7 cm de largo. Una bolsa de doble vivo de 0.5 cm. con entrada de 13.3 cm. en cada trasero, con ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela. Internamente en poquetín, bolsa con respunte de media luna presillado con hilo al tono. Pretina de 3.5 cm. de ancho con pase de pico, con ojal de botella, con cola y un botón tamaño 24 al tono de la tela, broche metálico interno, pretina interna elaborada en poquetín de 5 cm. de ancho, con ensanche en la parte trasera. Seis trabas de 0.8 cm. de ancho por 4.8 cm. de largo presilladas en la parte superior. Tiro el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche de 3.5 cm. de ancho desvanecido a entrepiernas, con protector de poquetín en unión entrepiernas. Terminado, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras. Largo pie a tierra de 114.0 cm.</p>	268	269	PIEZA	\$500.00	134,000.00	134,500.00

		medido por el costado con pretina. Forro completo.						
2	c	<p>Camisa</p> <p>Manga larga, 12 puntadas por (1") como mínimo en toda la prenda. Cuello de vestir de corte inglés con respuntes al filo, 2 varillas fijas en puntera pie de cuello con un ancho de 3.5 cm. Delantero derecho con botonera respunteada de 2.3 cm. de ancho. Delantero izquierdo con aletilla que dobla 3.0 cm y vuelve a doblar 3.0 cm., 6 ojales verticales colocados en el centro con una separación de 7.0 cm. lleva 6 botones en aletilla al color de la tela, más uno en pie de cuello. (1 de repuesto para el frente y 1 para puño). Bolsa en forma de pico del lado superior izquierdo de 13.3 cm. de ancho por 15 cm. de largo en el centro y 13.0 cm. en sus extremos. Doblado de 2.2 cm., remate superior en escuadra formando un triángulo en la costura del dobladillo. Espalda con un pliegue de cada lado de 1.5 cm. bata doble de 8.5 cm. tomados en centro espalda, hombros y espalda con respunte al filo. Costados en engargoladora a 0.7 cm. manga larga con un tablón de 1.5 cm. de profundidad pegadas en overlock de 5 hilos con puntada de seguridad con respunte a 0.6 cm. aletilla con cuadro de 2.5 cm. de ancho por 15 cm. de largo terminado en pico con ojal y botón centrados en la aletilla de tamaño 14, puños despuntados con respunte al filo y a 1/16", en la parte donde se une a la manga lleva respunte a 1.0 cm., puño de dos piezas con entretela fusionada con 2 botones al tono de la tela (uno de ajuste) y 1 ojal.</p>	268	269	PIEZA	\$400.00	\$107,200.00	\$107,600.00
2	d	<p>Corbata: Diseño que combine con el traje y la camisa. Largo total 1.48 mt., extremos angosto de 3.7 cm. extremo ancho de 8.8 cm. Forro completo con pellón. Costuras internas adecuadas a manera de que no se deforme y/o distorsione su caída. Forrada y rematada en sus puntas. Forro completo.</p>	268	269	PIEZA	\$200.00	\$53,600.00	\$53,800.00
3	a	<p>Saco: Delanteros de una sola pieza con costadillos fusionados con entretela, solapa punta de lanza de 8 cm de ancho y cuello de 7 cm, pieza en contraste de 1.7 cm. en cuello y solapa, pinza que empieza debajo del busto y termina en la bolsa, una bolsa con entrada de 13.34 cm. (5 1/4") con vivo de 2.0 cm. de cada lado, en contraste, delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla y separación de 9.0 cm., 3 botones al tono de la tela tamaño 36 en delantero izquierdo en dirección a los ojales, respunte a .63 cm. (1/4") en pinzas y costadillo, respunte a .15 cm. (1/16") en cuello, solapa y filo delanteros, cruce para botón 4.0 cm. Espalda de 2 piezas con costura central. Manga sastre de 2 piezas con martillo de 10.0 cm. de largo, 2 botones al tono de la tela tamaño 24 de 4 orificios de 61 cm. de largo. Vistas delanteras con entretela fusionable en su interior, lleva pieza en contraste de 1.7 cm y respunte en contraste en la unión de vista con forro. Forro 100% poliéster al tono de la tela, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza que empieza debajo del busto y hasta el ruedo, espalda formada por 2 piezas unidas por costura central formando un fuelle que inicia a 8.5 cm. del cuello y es de 26.0 cm. de largo por 2.5 cm. de profundidad. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivo. Entretela no tejida</p>	428	429	PIEZA	\$700.00	\$299,600.00	\$300,300.00



		fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo y mangas de 4.0 cm. de ancho, en espalda y mangas con refuerzo de entretela fusionable de hilo, fijado con una puntada en todas las costuras. Largo total 62.0 cm. en prenda terminada tomado a centro espalda a talla 28.						
3	b	Chaleco delanteros con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, Costadillos fusionados, escote en "v", bolsas de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada vivo, con entrada de 13.0 cm y respunte de media luna presillado en extremo vivos. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, delantero izquierdo con 3 botones tamaño 32 de 4 orificios en dirección a los ojales, botones al tono de la tela, respunte punto inglés en filo escote y delanteros. Espalda de 2 piezas con costura central, martingala con triple respunte punto inglés repartido en el ancho de la martingala. Vistas delanteras de 9.0 cm. de ancho, con entretela fusionable en su interior. Forro, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada, espalda formada por 2 piezas unidas por costura central. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos. Entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo de 3.0 cm. de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras. Largo total 55.0 cm. en prenda terminada tomado a centro espalda.	428	429	PIEZA	\$468.00	\$200,304.00	200,772.00
3	c	Pantalón: Recto, con cierre al frente, pretina ancha con forma semi curva. Delantero costuras abiertas en costados y entrepierna, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock. Bragueta separada y respunte a 3.5 cm. para formar bastón, cierre de nylon al tono de 13.0 cm. El cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Bolsas simuladas diagonales con entrada de 12.5 cm., ojal de botella presillado centrado en la bolsa y a 1.2 cm., del filo hacia adentro, en la vista de la bolsa lleva un botón de 4 orificios en tamaño 24 al tono de la tela en dirección al ojal. Lleva quiebre planchado. Trasero sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock, una pinza de cada lado de 7.0 cm. El cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Tiro, el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Ensanche en centro trasero de 3.0 cm., desvaneciendo a la entrepierna. Pretina con forma para ajustar silueta de 5 cm., respunte a 0.15 cm. (1/16") en contorno, dos ojales de botella en lado derecho para botón tamaño 24 y dos botones del lado izquierdo en tamaño 24 de 4 orificios al tono de la tela con separación de 2.0 cm. La parte interna de pretina lleva overlock y se une al cuerpo con respunte invisible. Entretela con hilo fusionable en pretina. Pretina con 6 trabas para cinturón de la misma tela de 6.5 cm. de largo por 1.0 cm. de ancho con presilla en la parte superior. Forro a la rodilla, Con una pinza trasera de cada lado de 7.0 cm. largo prenda terminada con pretina incluida 114.0 cm.	428	429	PIEZA	\$500.00	\$214,000.00	\$214,500.00
3	d	Blusa manga larga, cuello mao pieza interna	428	429	PIEZA	\$300.00	\$128,400.00	\$128,700.00

6



		desmontable en contraste. Delanteros de una pieza en cada lado, Pinza de entalle hasta el ruedo, Pinza de busto, cuello mao escote en v, aletilla derecha de 3.0 cm. con 5 ojales verticales con separación de equidistante, respunte a .15 cm. (1/16"), en delantero derecho lleva aletilla de 3.0 cm. con 5 botones decorativos en tamaño 18 en dirección a los ojales. Espalda de una sola pieza con pinzas de entalle que terminan arriba de la cadera. Manga larga con aletilla en pico de 12.0 cm., por 1.5 cm. y dos tablones. Puño de 10.0 cm. (4") con la punta superior hexagonal y la punta inferior recta, con respunte a 1/4" en contorno, bias en contraste en la parte inferior de puño de 1.0 cm., 3 botones tamaño 18 al tono de la tela centrados en puño con separación de 2.5 cm. y 3 ojales horizontales. Cuello mao de 3.0 cm., de ancho terminado en recto, respunte a .15 cm. (1/16") en contorno. Cuello mao interno desmontable en contraste de 4.0 cm., de ancho terminado en recto, respunte a .15 cm. (1/16") en contorno, en la parte interna superior lleva filo en contraste blanco. Doblado de .63 cm. (1/4") con maquina recta. Entretelas, pellón con fusión en puños y aletilla. Entretela dura en cuello. Largo de 61.0 cm. Prenda terminada en centro espalda en talla 28.						
4	a	Saco de solapa, frentes semiredondos, con 2 pinzas de cada lado, 2 ojales y 2 botones # 36 al tono de la tela, un vivo ancho de cada lado, con adorno en vivos y cuello. Costadillas, espalda seccionada, corte en centro. Cinturón con adorno manga de dos piezas, hoja superior e inferior, con 3 botones #24 de cada lado al tono de la tela. Forro 100 % poliéster.	428	429	PIEZA	\$680.00	\$291,040.00	\$291,720.00
4	b	Chalco: Escote en "V" frentes semi redondos y seccionados de 4 piezas vivo ancho de cada lado, con bolsa y adorno en vivos. 4 ojales, 4 botones #28 al tono de la tela. Espalda seccionada en 4 piezas, cinturón en espalda con adorno. Forro 100% poliéster. +	428	429	PIEZA	\$422.00	\$180,616.00	\$181,038.00
4	c	Pantalón: Recto, frente de 2 piezas, con bragueta al frente, cierre de nylon de 15 cms. con respuntes de adorno, trasero de 2 piezas con 1 pinza de cada lado, bolsa con vivos, traba y botón #24 al tono de la tela de lado derecho. Pretina de 4 piezas con traba y botón #24 al tono de la tela, respunte de adorno. Forro completo 100% poliéster.	428	429	PIEZA	\$450.00	\$192,600.00	\$193,050.00
4	d	Blusa, manga larga con cuello camisero con respuntes de adorno, bias en combinación, 7 ojales y 7 botones #18 al tono de la tela, pinzas delanteras y traseras, combinaciones en aletilla, pie de cuello y puños. Manga larga con traba puño con 1 ojal y 2 botones #18 al tono de la tela. Aberturas en costados.	428	429	PIEZA	\$350.00	\$149,800.00	\$150,150.00

- Los Precios Unitarios señalados anteriormente se considerarán fijos durante la vigencia del presente pedido.
- Los Precios Unitarios señalados anteriormente, consideran todos los gastos que lleguen a generarse por la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

